En la Casa Consistorial de Orgaza á Veinte y Cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin, los Señores D. Miguel Ignacio Zavala Síndico, D. José Manuel Azcarate, D. Felipe Arcaya Zulueta, D. Francisco Echenique, D. José Vicente Ortega y D. Juan Francisco Echavarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió lectura del informe dispuesto para contestar al Señor Gobernador de la Provincia acerca de la instancia ó esposicion que elevó á S. S. el Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya Teniente primero de Alcalde de esta Villa, en solicitud de abono de la partida de cuatrocientos cincuenta reales á que ascendió el Corte del Victor del Ilmo Señor D. Andres de Orbe y Larreategui consiguiente á lo acordado en la última sesion. Enterado el Ayuntamiento del referido informe lo aprobó con algunas adiciones que juzgó oportunas, disponiendo se remitiese al Señor Gobernador con el correspondiente del escrito original del Señor D. Joaquin de Yrizar y Moya.

Por último se dió cuenta de un memorial de D. Miguel de Orbegozo Regidor que fué de esta municipalidad en el año de mil ochocientos cuarenta y siete, solicitando abono de dietas de cierta Comision que le confirió aquel Ayuntamiento para el reconocimiento de terrenos concejiles. En su consecuencia resultando de antecedentes, que los gastos de reconocimiento y mediciones de estos terrenos son de cuenta y cargo de los compradores de los mismos segun las condiciones de venta; resultando asi bien de las actas de aquel año, que el exponente no fué designado para desempeñar esta Comision, sino la de asignar los censos enfiteuticos que existen en algunos terrenos, que en el año de mil ochocientos treinta, se concedieron á varios labradores para su aprovechamiento por cierto canon anual, y finalmente que á pesar de no tener la Villa obligacion ninguna para el abono de esta clase de dietas, no obstante satisfizo al exponente y D. Juan Ortiz la suma de quinientos setenta reales por via de indemnizacion de gastos, á calidad de que cobraren el resto de su haber de los compradores de dichos terrenos, segun estaba mandado; la vista de todo el Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo presente solicitado.

En lo cual se dió fin á esta acta, que firmo el Señor Alcalde por sí y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

E. A. V.

Baltasar Victe de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri